



ALTOS HORNOS DE MEXICO



CODIGO DE ETICA
Principios Corporativos de Conducta

Noviembre 2007

Altos Hornos de México

Es compromiso del Consejo de Administración, ejecutivos, empleados y obreros de Altos Hornos de México y sus Subsidiarias realizar todas sus operaciones de negocio con sentido de honestidad e integridad, en estricto apego y respeto a las disposiciones legales, éticas y morales que nos rigen.

Nuestro Código de Ética establece los lineamientos generales que norman nuestra labor diaria para alcanzar los estándares personales y profesionales que cumplan los objetivos fundamentales de la empresa y garanticen a sus accionistas una operación que genere rendimientos y a sus trabajadores seguridad y bienestar.

Asimismo, el Código de Ética será guía para la formulación y ejecución de objetivos y metas corporativas. Si bien no intenta cubrir todas las situaciones que pudieran presentarse en el desarrollo de nuestro trabajo, si establece un marco de actuación que ayudará a regir nuestro buen juicio e integridad personal.

Por lo anterior, es necesario que todos y cada uno de quienes formamos parte de AHMSA y Subsidiarias conozcamos en detalle el Código, cuya aplicación es de carácter obligatorio.

Estoy seguro de que cuento con su apoyo y compromiso decidido, para que estos principios de conducta dirijan nuestra labor diaria.



Lic. Alonso Ancira Elizondo
Presidente del Consejo de Administración

Indice

| | |
|--|----------|
| Relación con Trabajadores | 3 |
| Relación con Accionistas | 4 |
| Relación con Clientes y Proveedores | 4 |
| Relación con Competidores | 4 |
| Relación con Autoridades | 5 |
| Medio Ambiente y Seguridad | 5 |
| Manejo de Información | 6 |
| Conflicto de Intereses | 7 |
| Regalos, Favores o Dativas | 8 |
| Administración del Código | 8 |
| Sanciones | 9 |

Relación con Trabajadores

La empresa reconoce que su éxito se ha basado en la calidad de su personal, que constituye el recurso más valioso y por ello tiene el compromiso de garantizar un ambiente laboral seguro, como base de una relación de respeto, confianza y trabajo en equipo.

La selección y contratación del personal está basada en la capacidad, experiencia profesional e identificación con los valores de la compañía, por lo cual es imprescindible que cada uno de los trabajadores conozca y cumpla las responsabilidades que les corresponden. En esa forma podrá estar mejor comprometido con los objetivos y metas de la empresa.

Dentro de las responsabilidades de nuestros empleados y obreros está el conocer esta visión y misión de valores de nuestra empresa, cumpliendo con lo establecido en el presente Código de Ética.

La mayor preocupación de AHMSA es el bienestar y seguridad de su personal y de sus familias, quien en reciprocidad deberá ofrecer a la compañía su talento, habilidades y su mejor esfuerzo, así como compartir su conocimiento y experiencia, fomentando la colaboración y el trabajo en equipo. Para ello, se debe contribuir a crear y mantener un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo, en el cual exista una actitud de respeto a las opiniones de los demás y en donde todas las personas sean tratadas con equidad y consideración. Se deberá también optimizar el uso de los equipos, materiales y recursos de la empresa, sin perseguir u obtener un beneficio personal.

Quienes ocupen puestos de mando tienen la obligación moral de respetar y proteger al personal a su cargo, manifestando en su oportunidad el reconocimiento al trabajo bien realizado.

Cualquier tipo de presión, acoso o juicios infundados sobre otras personas son inaceptables y deben ser denunciados.

El personal deberá efectuar el desempeño de sus funciones libre de cualquier sustancia como drogas, enervantes, alcohol o cualquier tipo de fármaco que pudiera ocasionar accidentes, salvo que se trate de sustancias prescritas por un médico, lo cual deberá reportar a su jefe inmediato. No cumplirlo constituye una violación al Código de Ética, sujeta a una acción disciplinaria.

Relación con Accionistas

Altos Hornos de México y Subsidiarias están comprometidas a proporcionar a nuestros Accionistas una rentabilidad razonable, por lo que en todo momento buscaremos proteger y optimizar el valor de su inversión a través del uso inteligente y rentable de los recursos, observando siempre los más altos Principios Corporativos de Conducta en nuestras prácticas de negocio.

Para ello, se elaborará y distribuirá de manera oportuna y correcta, con base en la legislación vigente, la información necesaria para que la toma de decisiones de nuestros Accionistas se efectúe sobre bases sólidas y consistentes.

Relación con Clientes y Proveedores

Los Ejecutivos y empleados que tengan contacto con clientes y proveedores deberán conducirse con los más altos criterios de ética y honestidad, brindándoles en todo momento un trato justo y equitativo.

Se deben evitar diferencias discriminatorias en el trato, así como el establecer compromisos que no pudieran ser cabalmente cumplidos.

El abasto de bienes y servicios deberá efectuarse mediante procesos claros y transparentes, que garanticen la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, tomando en cuenta criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

Relación con Competidores

Altos Hornos de México compite en el mercado de manera vigorosa, respetando la competencia leal, a partir de la calidad y excelencia de sus productos.

Los directivos y empleados que tengan contacto con competidores deberán dirigirse de manera profesional, apegados a los Principios Corporativos de Conducta de AHMSA y Subsidiarias.

En el trato con los competidores se evitarán temas que pudiesen generar algún riesgo o contingencia para la empresa.

Relación con Autoridades

Los Ejecutivos y empleados que tengan interacción con autoridades deberán conducirse de manera amable y respetuosa, propiciando en todo momento confianza y apertura para facilitar el establecimiento de acuerdos entre las partes.

Ante cualquier situación, invariablemente se tendrá apego a las leyes y reglamentos vigentes en el desarrollo de las actividades de negocio. Asimismo, deberán atenderse plenamente los requerimientos y observaciones hechas por la autoridad, buscando siempre colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgue la ley.

Medio Ambiente y Seguridad

AHMSA y sus empresas sostienen un permanente y arraigado compromiso con una operación industrial sustentable, enfocada a la preservación ambiental y con la responsabilidad de garantizar para las actuales y futuras generaciones un mejor entorno.

Por ello, es obligación de todos quienes conformamos AHMSA y Subsidiarias respetar y cumplir las leyes y regulaciones ambientales relacionadas con nuestra actividad, actuando en forma proactiva para proteger el medio ambiente, evitando todo impacto negativo y utilizando de manera racional y eficiente los recursos naturales.

Asimismo, la seguridad en nuestras operaciones y la salud laboral son parte integral y prioritaria de nuestros valores y bajo esa premisa se deberán observar todas las políticas y reglamentos en esta materia, así como evitar acciones y prácticas inseguras que pongan en riesgo integridad del personal y de la comunidad en general.

Manejo de Información

La privacidad es un factor esencial para el buen desarrollo de las actividades de la compañía. Por ello, en todo momento deberá de observarse el buen uso de la información y no revelar o proporcionar información confidencial y/o privilegiada a terceras personas sin autorización. Toda información de la compañía deberá ser usada únicamente para propósitos del negocio y nunca con fines personales. Se entenderá por información confidencial y/o privilegiada:

- Información contable y proyecciones financieras.
- Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión y planes de negocio.
- Operaciones con valores y financiamientos.
- Políticas y prácticas comerciales y operativas.
- Controversias judiciales o administrativas.
- Cambios organizacionales.
- Investigación y desarrollo de nuevos productos.
- Sueldos, prestaciones e información personal de los ejecutivos, empleados y obreros de la empresa.
- Propiedad intelectual e industrial.
- Información de clientes y proveedores.
- Estructuras y políticas de precios.

Constituye una falta de la mayor gravedad hacer uso de la información confidencial y/o privilegiada para obtener beneficio o lucro propio, sea directamente o a través de otras personas. El mal uso de dicha información puede tener consecuencias civiles o penales, sin perjuicio de la acción disciplinaria que para este caso establece la compañía. Es ilegal usar información confidencial para hacer transacciones en el mercado de valores o entregar dicha información a un familiar o amigo.

Conflicto de Intereses

Como regla general, los ejecutivos, empleados y obreros de AHMSA y Subsidiarias deben desempeñarse con honestidad y profesionalismo, buscando en todo momento la protección de los intereses de la compañía, evitando situaciones que propicien un conflicto entre intereses personales y de la compañía.

Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando intervienen beneficios personales o de terceros en los intereses de AHMSA y Subsidiarias, particularmente cuando un trabajador busca para sí o para terceros cercanos beneficios personales por sobre los de la empresa.

Está prohibido:

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con la compañía.
- Tomar provecho de su puesto o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.
- Recibir ingresos y/o beneficios de proveedores, competidores o clientes.
- Ser empleado u obrero y al mismo tiempo proveedor de la empresa.
- Participar o influir en los requerimientos, negociaciones y procesos de decisión con clientes o proveedores con quienes tenga una relación familiar o algún otro interés distinto a los de la compañía, por el que pueda obtener beneficios personales.
- Tener bajo su línea de mando trabajando a un pariente o familiar.
- Cuando un Ejecutivo o empleado deba realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, deberá informar a su superior y al Comité de Ética sobre esta situación.
- Trabajar o tener intereses en otras empresas, con lo cual su desempeño y/o intereses en AHMSA y Subsidiarias se vean interferidos y/o influenciados.
- Es obligación de toda persona que trabaja en AHMSA y Subsidiarias notificar de inmediato a su jefe directo y al Comité de Ética si tienen familiares propietarios de negocios que sean o pretendan ser proveedores o clientes de la compañía.

Regalos, Favores o Dádivas

Los consejeros, ejecutivos, empleados y obreros de AHMSA y Subsidiarias deben abstenerse de aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras, contratistas, empresas o personas con quienes realizan operaciones. Ocasionalmente se podrán aceptar obsequios que se consideren como cortesía común, con un valor máximo aproximado de mil pesos. Si el obsequio excediere esta cifra, se deberá dar aviso al jefe directo y al Comité de Ética. No está permitido recibir regalos en efectivo.

Administración del Código de Ética

El Código de Ética es de aplicación general y obligatoria para todos los Miembros del Consejo, ejecutivos, empleados y obreros de Altos Hornos de México y Subsidiarias.

El Comité de Ética es el órgano encargado de asegurar la aplicación y cumplimiento del presente Código y sus integrantes serán designados por el Consejo de Administración de AHMSA y Subsidiarias.

Para su correcta aplicación se ha instrumentado un Buzón de Transparencia a cargo del Comité de Ética, a través del cual se podrá reportar de forma anónima y confidencial cualquier sospecha de violación. El Buzón estará disponible en la página principal del Intranet de AHMSA y Subsidiarias así como también en el portal de Internet de AHMSA (www.ahmsa.com).

Asimismo, se tienen establecidos diversos canales de comunicación para que el personal pueda resolver sus dudas acerca del Código y su aplicación. Entre ellos está el INTRANET GAN así como las propias áreas de la Dirección Corp. de Recursos Humanos y la Subdirección de Auditoría Corporativa.

Sanciones

Los incumplimientos al presente Código de Ética y Principios Corporativos de Conducta serán objetos de una sanción que, dependiendo de la gravedad de la misma, podrán ir desde una amonestación por escrito hasta el despido o denuncia ante las autoridades competentes.

Se consideran incumplimiento al presente Código de Ética, entre otros:

- No respetar disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para la compañía.
- Desatención en forma negligente de las políticas, normas y procedimientos.
- Cometer acoso sexual a personal de la empresa.
- Presentarse a laborar bajo la influencia de cualquier tipo de droga o alcohol.
- Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de raza, color, sexo, edad, origen, creencias, preferencias sexuales o capacidades físicas.
- Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
- Comprometer legalmente a la empresa sin autorización para tal fin.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código.
- Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros en perjuicio de la empresa.
- Distorsionar los registros contables.
- Reportar operaciones ficticias sobre ventas, compras, préstamos, créditos, gastos, etc.
- Falsificar o alterar comprobantes.
- Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la empresa.

En caso de que se presente o se presuma un incumplimiento del Código, deberá notificarse inmediatamente al Comité de Ética, a través del Buzón de Transparencia o bien a la Dirección Corporativa de Recursos Humanos y/o a la Subdirección Corporativa de Auditoría interna.